



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. DOPM-19-2020**

**DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60, 61 Y 69 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REUBICACIÓN Y REPOSICIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES MIMBRE-SACRAMENTO (ETAPA 3), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

1. El día 11 de abril de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 15 de abril del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 16 de abril de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 13:00 horas el día 24 de abril de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.  
Subdirector de Construcción.
- Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo  
Jefe de Departamento de Construcción Urbana

Habiéndose inscrito 5 empresas, presentándose 5, las cuales fueron aceptadas para la revisión detallada de las mismas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por los siguientes licitantes:

| DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL                               | IMPORTE SIN I.V.A. |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V. | \$6,173,879.33     |



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. DOPM-19-2020**

|                                                             |                       |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>2. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.</b>                 | <b>\$5,382,635.37</b> |
| <b>3. SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.</b> | <b>\$5,160,220.09</b> |
| <b>4. ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.</b>                     | <b>\$4,833,595.83</b> |

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuesta solvente, la presentada por el siguiente licitante:

| <b>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</b>        | <b>IMPORTE SIN I.V.A.</b> |
|-------------------------------------------|---------------------------|
| <b>CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.</b> | <b>\$ 4,474,742.19</b>    |

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:30** horas del día **30 de abril de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-19-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis, la Dirección de Obras Públicas resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

| <b>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</b>        | <b>IMPORTE SIN I.V.A.</b> |
|-------------------------------------------|---------------------------|
| <b>CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.</b> | <b>\$ 4,474,742.19</b>    |

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE  
OBRAS  
PÚBLICAS

**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. DOPM-19-2020**

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

  
**LIC. YANAI ANGULO HERRERA**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL**  
**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

  
**ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA**  
**SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**

